

//// Diciembre 2024 - Novedades impositivas de 12-12 al 18-12-2024**Novedades Nacionales**

- **Levantamiento de la suspensión para los proyectos de transformación en el área céntrica de CABA**

Se establece la reanudación de los trámites administrativos para la aprobación y readecuación de proyectos de reconversión urbana en el área céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suspendidos anteriormente -RC (MDE - MHYF - SDU) 1078/2024-.

Señalamos que se establece un tope máximo anual para el año 2024 en la suma de UVAs 9.384.184 destinado al beneficio de proyectos de reconversión.

Por último señalamos que para futuros ejercicios los beneficios establecidos en el régimen, se encontrarán sujetos a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (MDE - MHyF - Sec.DU Bs. As. cdad.) 7/2024

- **Régimen de transparencia fiscal. Se reglamenta la obligación de discriminar los impuestos indirectos contenidos en las operaciones de venta a consumidores finales**

Se adecúa el régimen de emisión de comprobantes, incorporando la obligación de detallar en los comprobantes de venta emitidos, el importe discriminado del impuesto al valor agregado y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios de las operaciones.

En tal sentido señalamos que las presentes obligaciones son aplicables a partir del 1/1/2025 para el universo de empresas grandes definido en régimen de Factura de Crédito Electrónica y el resto de contribuyentes deberá cumplir con dicha obligación a partir del 1/4/2025.

Por último señalamos que los comprobantes que se generen a través del servicio "Comprobantes en línea" o a través de la aplicación "Facturador Móvil" contendrán discriminados los impuestos indirectos a partir del 1° de enero de 2025.

RG (ARCA) 5614

- **Ganancias: Sujetos que adoptan las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF)**

Se incorpora en la normativa aplicable para la determinación e ingreso del impuesto a las ganancias por parte de sociedades, empresas unipersonales, comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial -RG (AFIP) 4626- ; aquellas disposiciones aplicables a contribuyentes que confeccionen sus estados financieros -con

carácter obligatorio u opcional- aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) - RG (AFIP) 3363-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5611

- **Se disuelve el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social**

El Ministerio de Economía ha resuelto disolver el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social así como también las instituciones encargadas de su funcionamiento.

Recordamos que los microcréditos gozaban de las exenciones de impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta y al valor agregado.

DECRETO 1094/2024

- **Impuesto PAIS: prorrogan la fecha límite para cumplir la obligación de ingreso de percepciones**

Se extiende hasta el 26 de diciembre de 2024 el plazo para el ingreso de las percepciones del Impuesto PAIS, practicadas entre los días 8 al 15 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

RG (ARCA) 5615

- **Convenio Multilateral: Calendario de vencimientos para el año 2025**

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2025 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral. Señalamos que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2024 operará el 30 de junio del 2025

RG (CACM) 12/2024

- **Convenio multilateral: Se excluye a las propinas del SIRTAC**

Se establece que los montos percibidos en concepto de propinas abonadas por el consumidor quedan excluidos del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra.

Dicha detracción será procedente cuando el citado concepto se encuentren perfectamente identificado en los comprobantes de venta.

RG (CACM) 11/2024

- **Agentes de retención y percepción incluidos en el SIRCAR: Vencimientos para el período fiscal 2025**

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas del período fiscal 2025 correspondientes a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR.

RG (CACM) 13/2024

- **Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”:**
Vencimientos período fiscal 2025

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas decenales y para las declaraciones juradas informativas trimestrales del período fiscal 2025 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a los importes acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

RG (CACM) 14/2024

- **SIRTAC: calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2025**

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, durante el ejercicio fiscal 2025.

RG (CACM) 15/2024

- **Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”: Vencimientos para el año 2025**

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales del período fiscal 2025, referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP).

RG (CA) 16/2024

- **Ventas en moneda extranjera: Se adecúan las normas de facturación**

Se adecúan las normas de facturación con relación a la emisión de comprobantes de venta en moneda extranjera.

Al respecto se dispone que cuando se indique que la operación será cancelada en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio vendedor divisa que informa el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil cambiario anterior al de la emisión de la factura. En el caso de comprobantes electrónicos, el sistema consignará dicho tipo de cambio de manera automática.

Los sujetos que emitan comprobantes mediante controladores fiscales deberán realizar las operaciones de venta en moneda extranjera mediante comprobantes electrónicos.

Señalamos que las adecuaciones sobre los sistemas de emisión de facturación electrónica se implementarán conforme el siguiente cronograma:

a) Intercambio de información basado en el "WebService" -inciso b) del artículo 6° de la RG (AFIP) 4.291-: el 15/1/2025 se publicarán los manuales para los desarrolladores con las especificaciones técnicas pertinentes y se habilitará el servicio de homologación externa. La nueva versión, resultará de uso obligatorio desde el 15/4/2025.

b) Servicio "Comprobantes en Línea" -inciso c) del artículo 6° de la RG (AFIP) 4.291: desde el 15/1/2025

c) Aplicación "Facturador Móvil" -segundo párrafo del artículo 7° de la RG (AFIP) 4.291-: desde el 5/3/2025.

d) Herramienta "Facturador" para la emisión de tiques electrónicos de monotributistas -RG (AFIP) 5.198-: desde el 5/3/2025.

Por último destacamos que hasta que se implementen las adecuaciones en los sistemas de facturación mediante "comprobantes en línea o a través de Intercambio de información por "WebService, en la emisión de los comprobantes en moneda extranjera que se cancelen en la misma moneda, el emisor de los mismos deberá consignar el tipo de cambio correspondiente.

RG (ARCA) 5616

Novedades Provinciales

- **Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut**

El Ministerio de Economía dispone la expansión del espacio físico de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

En tal sentido, se incorpora el recinto en la Ciudad de Trelew delimitado en 165 hectáreas.

RESOLUCIÓN (ME) 1363/2024

- **Santa Cruz: Nuevo Formulario "Exija su factura"**

Se actualiza el Formulario denominado "Exija su factura" el que los sujetos que realicen operaciones con consumidores finales deberán exhibir en los locales donde se realiza la venta, locación o prestación de servicios, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 179/2024

- **Comercialización de servicios realizados por sujetos del exterior: San Juan prorroga su aplicación hasta el 1° de enero de 2025**

Se prorroga hasta el 1° de enero de 2025, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1472/2024

- **Mendoza: Calendario de vencimientos para el año 2025**

La Administración Tributaria Mendoza establece los vencimientos de los tributos correspondientes al año fiscal 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 80/24

- **Buenos Aires: "Domicilio Procesal Electrónico" para actuaciones administrativas determinadas**

ARBA reglamenta el domicilio procedimental electrónico, denominado "Domicilio Procesal Electrónico" - quinto párrafo del art. 33 del Código Fiscal- para autorizar a un tercero a recibir notificaciones con carácter vinculante, de carácter específico y para determinadas actuaciones administrativas.

RN (ARBA) 32/2024

- **Mendoza: Ley impositiva 2025 y modificaciones al Código Fiscal**

Se establecen las alícuotas y los montos correspondientes a los importes fijos, las tasas y las contribuciones de la Provincia de Mendoza, aplicables para el período fiscal 2025, y se disponen modificaciones al Código Fiscal Provincial - D. (Mendoza) 1176/2019 T.O. 2019 -.

LEY (Mendoza) 9597

- **Santa Fe crea el Régimen de Promoción Cultural con beneficios en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La provincia de Santa Fe implementa un nuevo régimen de promoción cultural, destinado a fomentar el desarrollo de proyectos culturales. A través de esta iniciativa, las personas humanas y jurídicas, una vez aprobado el proyecto, podrán imputar como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio de su efectivización, siempre que el monto no exceda el diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Santa Fe del ejercicio fiscal anterior al del aporte.

Ley (Santa Fe) 14365

- **Mendoza: índices aplicables para el cálculo de intereses del ejercicio 2025**

Se establecen los índices para el cálculo de los intereses por pago fuera de término y los correspondientes para la devolución, repetición, compensación o acreditación de los tributos aplicables hasta el 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 81/2024

- **Mendoza declara días no laborables para la Administración Tributaria Mendoza**

Se declaran los días 24 y 31 de diciembre, no laborables para los empleados de la Administración Tributaria Mendoza.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 82/2024

- **Prórroga del Régimen especial de facilidades de pago de la provincia de Corrientes**

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 el régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 1523/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 23/12	Martes 24/12	Miercoles 25/12	Jueves 26/12	Viernes 27/12
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Chubut:IIBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Navidad	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7
Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6		La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9		Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem .3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3		SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4	
Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9		Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9	
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9			

IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8- 9			
IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 8-9			
IVA:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9			
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9			
Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6				

Tierra del Fuego:IIBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9				
Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7				